



ORDENANZA N° 2588 /85.-

VISTO:

El expediente N° 4938-G-85, caratulado: " QUESADA EVARISTO s/levantamiento restricciones lote 3 e Manzana F // chacra 134"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 1 vuelta eleva nota el señor / EVARISTO QUESADA, solicitando el levantamiento de restricciones que pesan sobre el inmueble de su propiedad, designado como lote "tres e" de la Manzana "F" parte de la mitad Oeste de la Chacra "ciento treinta y cuatro".-

Que dicha solicitud la fundamenta en el hecho de haber concretado ante el Banco Hipotecario Nacional un crédito para la construcción de su vivienda propia.-

Que a fojas 3/3 corre agregada escritura número doscientos setenta y uno, en donde consta la adquisición de dicho terreno a la Cooperativa de viviendas Conahue Limitada.-

Que a fojas 12 corre agregado Despacho de Comisión N° 309/85, producido por la Comisión Interna de Obras Públicas, en el cual autoriza el levantamiento de restricciones / como excepción a la Ordenanza 1750/82.-

Que dicho despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/85 celebrada por el Cuerpo con fecha veintiseis (26) del corriente mes de Julio.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal al -----levantamiento de las restricciones al dominio del del lote tres-e, de la Manzana F, parte de la mitad Oeste de la chacra 134, de propiedad del señor EVARISTO QUESADA, como ex-/

//////////2.-

Handwritten mark

Handwritten signature of Irma N. S. de Speranza

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



//////////////////2.-

copiada a la Ordenanza 1730/82.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NSUQUEN, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 4938-0-1985)-----

ES COPIA:

1er.-

IRMA K. S. DE SPERANZA
SIB. SEC. ADYUNTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE NSUQUEN

**FDO. GIULIANI
BUCHINIZ.-**



ORDENANZA MUNICIPAL N°	2588
PROMULGADA POR DECRETO N°	0998/1985
EXPTE N°	4938-0-85
OBS:	